

**CONFERENCIA DE ADHESIÓN
A LA UNIÓN EUROPEA
– UCRANIA –**

**Bruselas, 12 de octubre de 2026
(OR. en)**

**AD 80/1/26
REV 1**

LIMITE

CONF-UA 17

DOCUMENTO DE ADHESIÓN

Asunto: POSICIÓN COMÚN DE LA UNIÓN EUROPEA
- Grupo temático 3: Competitividad y crecimiento inclusivo

NEGOCIACIONES DE ADHESIÓN

Ucrania

POSICIÓN COMÚN DE LA UE

(a raíz de la posición negociadora de Ucrania AD 30/26 CONF-UA 6)

Grupo temático de negociación: 3

Competitividad y crecimiento inclusivo

(que incluye los capítulos 10: Transformación digital y medios de comunicación, 16: Fiscalidad, 17: Política económica y monetaria, 19: Política social y empleo, 20: Política empresarial e industrial, 25: Ciencia e investigación, 26: Educación y cultura y 29: Unión aduanera)

La presente posición común de la Unión Europea se basa en su posición general para la Conferencia de Adhesión con Ucrania (AD 9/24 CONF-UA 2) y está sujeta a los principios de negociación aprobados por la Conferencia, concretamente:

- que toda opinión manifestada por Ucrania o por la UE en relación con un capítulo concreto de las negociaciones se entenderá sin perjuicio de la posición que pueda adoptarse con respecto a otros capítulos;
- que los acuerdos —incluso parciales— alcanzados en el transcurso de las negociaciones sobre capítulos concretos no se considerarán definitivos hasta que no se haya alcanzado un acuerdo global sobre todos los capítulos;

así como a los requisitos enunciados en los puntos 5, 12, 42, 49, 50, 51 y 52 del marco de negociación.

La UE alienta a Ucrania a que continúe el proceso de adaptación al acervo de la UE, así como su aplicación y cumplimiento efectivos, y, en general, a que elabore, ya antes de la adhesión, políticas e instrumentos que sean lo más similares posible a los de la UE.

La UE toma nota de que Ucrania, en su posición AD 30/26 CONF-UA 6, acepta el acervo de la UE relativo al grupo temático 3 vigente a 7 de octubre de 2026 y declara que podrá aplicarlo a más tardar en la fecha de su adhesión a la Unión Europea, salvo por aquellos ámbitos en los que haya solicitado un período transitorio en los capítulos 16 y 17, tal como se indica a continuación.

A modo de respuesta global a las solicitudes de períodos transitorios y excepciones formuladas por Ucrania, la UE recuerda su posición general de negociación según la cual las medidas transitorias deben ser de carácter excepcional, tener un plazo y un alcance limitados e ir acompañadas de un plan que establezca fases claramente definidas para la aplicación del acervo de la UE. No deben implicar modificaciones de las normas o de las políticas de la UE, ni obstaculizar su correcto funcionamiento o causar distorsiones importantes de la competencia en el mercado interior.

1. Capítulo 10: Transformación digital y medios de comunicación

La UE acoge con satisfacción el marco **institucional** bien estructurado y el alto nivel de adaptación a los objetivos estratégicos de la UE de Ucrania y la invita a velar por la plena adaptación a los objetivos de la Década Digital. Toma nota de los avances de Ucrania en el ámbito de la transformación digital, [en particular en lo que respecta a la digitalización de los servicios públicos]. La UE acoge positivamente la incorporación del acervo en materia de itinerancia al ordenamiento de Ucrania, que ha permitido su adhesión a la zona de «en itinerancia como en casa» a partir del 1 de enero de 2026. La UE invita a Ucrania a aprovechar al máximo el Programa Europa Digital.

Toma nota de la adaptación parcial de Ucrania al acervo de la UE en materia de **comunicaciones electrónicas y tecnologías de la información**. La UE celebra el elevado nivel de adaptación de Ucrania al acervo de la UE en el ámbito de la itinerancia, y su adaptación parcial a política relativa a la identificación electrónica, los datos abiertos y el espectro radioeléctrico. La UE invita a Ucrania a redoblar sus esfuerzos para proseguir con su adaptación e invita a Ucrania a adoptar todas las medidas necesarias para aplicar plenamente el acervo de la UE, en particular en lo que se refiere a la liberación de la banda de 700 MHz de la emisión de radiodifusión televisiva, así como el acervo de la UE sobre la banda de 800 MHz, una vez que se levante la ley marcial.

La UE toma nota de la adaptación parcial de Ucrania al acervo de la UE en materia de **servicios digitales**. La UE acoge con satisfacción las primeras medidas adoptadas para adaptarse al Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento de Mercados Digitales y el Reglamento sobre la intermediación entre empresas y plataformas, e invita a Ucrania a que prosiga sus esfuerzos, en particular en lo que se refiere al Reglamento de Servicios Digitales. La UE toma nota de la solicitud de asistencia técnica formulada por Ucrania para establecer una autoridad reguladora competente que cubra, entre otras cosas, la implantación de los servicios digitales.

La UE toma nota de la adaptación parcial de Ucrania al acervo de la UE en materia de **confianza digital y ciberseguridad**. La UE invita a Ucrania a adaptarse al marco de identidad digital europea y a seguir adaptándose a la Directiva SRI 2. Además, la UE anima a Ucrania a seguir implementando el conjunto de instrumentos para la ciberseguridad de las redes 5G.

La UE celebra el elevado nivel de adaptación de Ucrania al acervo de la UE en materia de servicios de **medios audiovisuales** en general, así como su adaptación parcial al acervo en materia de medios de comunicación como tal. La UE recalca la necesidad de que Ucrania otorgue prioridad a la plena adaptación a la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual y al Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación.

Además, la UE señala que Ucrania no se ajusta al acervo de la UE en materia de **inteligencia artificial** y **semiconductores** e invita al país a adaptarse al Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE y a adoptar las medidas necesarias para adaptarse al acervo en materia de semiconductores.

La UE celebra que Ucrania disponga de un marco jurídico y estratégico para **luchar contra la corrupción en el ámbito de la transformación digital y de los medios de comunicación**. La UE anima a Ucrania a mantener en vigor un sistema de vigilancia que asegure la aplicación del marco, prestando especial atención al sector de los medios.

2. Capítulo 16: Fiscalidad

La UE toma nota de la solicitud de Ucrania de establecer los períodos transitorios siguientes:

- a. Un período transitorio con respecto a la normativa de la UE en materia de impuestos especiales, para no aplicar las exenciones, en particular en relación con:

- 1) El artículo 14, apartado 1, letra c), de la Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad, en lo relativo a la aplicación de una exención de los impuestos especiales a los productos energéticos suministrados para su utilización como carburante en la navegación en aguas territoriales comunitarias (incluida la pesca), con exclusión de los utilizados en embarcaciones privadas de recreo y la electricidad producida a bordo de los botes.

La UE considera que necesitará información más detallada antes de poder adoptar una posición sobre esta solicitud. En particular, la UE invita a Ucrania a que indique el plazo del período transitorio solicitado, presente un plan para dar cumplimiento a la normativa de la UE en materia de impuestos especiales en lo que respecta a las exenciones que se aplican a determinados productos energéticos y presente una trayectoria de su aplicación después del período transitorio.

- 2) El artículo 27, apartado 1, letras a), e) y f), de la Directiva 92/83/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la armonización de las estructuras de los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas.

La UE considera que necesitará información más detallada antes de poder adoptar una posición sobre esta solicitud. En particular, la UE invita a Ucrania a que indique el plazo del período transitorio solicitado, presente un plan para dar cumplimiento a la normativa de la UE en materia de impuestos especiales en lo que respecta a las exenciones que se aplican al alcohol y las bebidas alcohólicas y presente una trayectoria de su aplicación después del período transitorio.

- b. Un período de transición con respecto al régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros.

La UE considera que necesitará información más detallada antes de poder adoptar una posición definitiva sobre esta solicitud. En particular, la UE invita a Ucrania a que indique el plazo del período transitorio solicitado y a que presente más información sobre las repercusiones que la aplicación o el retraso de la aplicación del régimen fiscal común aplicable a los pagos transfronterizos de intereses y cánones podrían tener en los ingresos fiscales y en el atractivo de Ucrania como destino de inversión. La UE propone volver a tratar la petición en una fase posterior de las negociaciones.

La UE observa que la legislación de Ucrania está parcialmente adaptada al acervo de la UE en materia de **fiscalidad indirecta**. La UE invita a Ucrania a adaptar su legislación sobre el IVA al acervo de la UE, en particular mediante una revisión del alcance de la aplicación de los tipos reducidos y las exenciones del IVA y el refuerzo del sistema de administración de este impuesto. Además, la UE subraya que Ucrania debe adaptar su legislación al acervo de la UE en materia de impuestos especiales sobre los productos energéticos, las labores del tabaco y el alcohol y las bebidas alcohólicas. Esto conlleva establecer un calendario de adaptación gradual a los tipos del impuesto especial de la UE. Además, Ucrania debe adaptar al acervo de la UE su régimen de depósito fiscal para el alcohol y las bebidas alcohólicas, las labores del tabaco y los productos energéticos. Ucrania también debe adaptarse a la Directiva relativa a los impuestos indirectos que gravan la concentración de capitales, y es necesaria una mayor adaptación en materia de tributación de los vehículos.

La UE observa que la legislación de Ucrania se adapta parcialmente al acervo de la UE en materia de **fiscalidad directa**, que incluye la Directiva sobre Fusiones, la Directiva sobre Sociedades Matrices y Filiales, la Directiva sobre Intereses y Cánones, la Directiva contra la Elusión Fiscal, la Directiva relativa a los mecanismos de resolución de litigios fiscales y la Directiva relativa al régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes. La UE subraya que todos los contribuyentes que ejerzan su derecho de libre circulación en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea deben recibir el mismo trato, y que en el momento de la adhesión se debe haber suprimido cualquier legislación fiscal nacional que discrimine a los contribuyentes no residentes con respecto a los residentes.

La UE toma nota de que el sistema tributario de Ucrania está parcialmente adaptado al acervo de la UE en materia de **cooperación administrativa y digitalización**. La UE subraya la necesidad de seguir adaptándose a los requisitos de la UE en materia de asistencia mutua y cooperación administrativa y de redoblar los esfuerzos para lograr la interconexión y la interoperabilidad con los sistemas digitales de la UE.

La UE acoge con satisfacción que Ucrania haya establecido las estructuras y herramientas para **luchar contra la corrupción dentro del sistema tributario**. La UE señala que Ucrania debe seguir dando prioridad a la prevención de la corrupción y al enjuiciamiento, mejorando la integridad y la profesionalidad de las autoridades tributarias, limitando las facultades discrecionales y colmando las lagunas existentes que facilitan la evasión fiscal. La UE invita además a Ucrania a que refuerce la capacidad de las autoridades policiales y judiciales para investigar y enjuiciar los casos de corrupción relacionados con la fiscalidad.

La UE subraya la necesidad de mantener la aplicación de las medidas de reforma en el marco de la Estrategia Nacional de Ingresos para 2024-2030.

3. Capítulo 17: Política económica y monetaria

De acuerdo con lo previsto en el marco de negociación, Ucrania no pasará inmediatamente a formar parte de la zona del euro ni del Eurosistema después de la adhesión.

La UE acoge con satisfacción el elevado nivel de adaptación de Ucrania al acervo de la UE en materia de **política monetaria**, en particular en lo que respecta a la prohibición del acceso privilegiado del sector público. La UE invita a Ucrania a que adopte las medidas necesarias para adaptar plenamente su legislación al acervo de la UE en lo relacionado con la independencia de los bancos centrales. En particular, la UE subraya la necesidad de que Ucrania vele por la independencia personal del gobernador del Banco Nacional de Ucrania (BNU) y de los miembros de sus órganos rectores, en particular estableciendo motivos de destitución claramente definidos en consonancia con el acervo de la UE y el acceso al recurso judicial, y de que adopte medidas para eliminar cualquier influencia gubernamental o parlamentaria sobre los órganos de gobernanza y rectores del BNU. La UE recuerda que Ucrania debe garantizar que el BNU cumpla plenamente la prohibición de la financiación monetaria después de que se levante la ley marcial. Como se indica en el marco de negociación, Ucrania no se incorporará automáticamente a la zona del euro ni al Eurosistema en el momento de la adhesión. Por lo que respecta a la **política económica**, la UE toma nota de que Ucrania está reforzando de manera progresiva su gobernanza presupuestaria y está parcialmente adaptada al acervo de la UE en materia de coordinación y supervisión presupuestarias, contabilidad y estadísticas en el ámbito del sector público, previsiones macroeconómicas y presupuestarias, reglas fiscales numéricas, transparencia de las finanzas públicas y ámbito de aplicación de los marcos presupuestarios nacionales. La UE recalca que son necesarios más esfuerzos para mejorar la calidad de la estadística macroeconómica y de las finanzas públicas, perfeccionar el proceso de previsión, crear una institución fiscal independiente y adaptar su legislación y prácticas en materia presupuestaria al acervo de la UE sobre los marcos presupuestarios nacionales. También son necesarios esfuerzos para garantizar la presentación oportuna de datos de alta calidad en el marco del procedimiento de desequilibrio macroeconómico.

La UE celebra que exista un marco legislativo e institucional para **luchar contra la corrupción en el ámbito de la política económica y monetaria**, pero recalca la importancia de garantizar una aplicación rigurosa y un estrecho seguimiento de las medidas de lucha contra la corrupción en todas las instituciones pertinentes.

4. Capítulo 19: Política social y empleo

La UE toma nota de la adaptación parcial de Ucrania al **pilar europeo de derechos sociales**.

Observa que Ucrania está comprometida con la política y los principios de la UE que sirven de referencia para sus políticas social y de empleo. La UE invita a Ucrania a que trabaje para seguir adaptándose al pilar europeo de derechos sociales y para aplicarlo, en particular mediante la adopción de nuevas estrategias y herramientas de recopilación de datos, y velando por que se utilicen todos los instrumentos disponibles para promover la aplicación y consecución de los objetivos del pilar, incluida la igualdad de oportunidades, unas condiciones de trabajo justas y la inclusión y la protección sociales.

La UE señala que Ucrania está parcialmente adaptada al acervo de la UE en materia de **derecho laboral**¹ y le anima a continuar con la adaptación. Es necesaria una mayor adaptación en los ámbitos de la información, la consulta y la participación de los trabajadores, las condiciones laborales, la jornada de trabajo y la legislación laboral en el transporte, así como el desplazamiento de los trabajadores, y debe completarse la adaptación al acervo de la UE en materia de traspasos de empresas. La UE subraya la necesidad de que Ucrania refuerce las capacidades administrativas de ejecución e inspección, en consonancia con las normas laborales internacionales.

¹ Para la evaluación de la adaptación al acervo de la Unión en materia de condiciones laborales, jornada de trabajo y desplazamiento de trabajadores en el ámbito del transporte por carretera, véase la posición de la UE sobre el grupo temático 4, capítulo 14 (Transporte).

La UE toma nota de la adaptación parcial de Ucrania al acervo de la UE en materia de **salud y seguridad en el trabajo**. La UE observa asimismo que es necesaria una mayor adaptación al acervo de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo, en particular a la Directiva Marco, la Directiva sobre los Lugares de Trabajo, la Directiva sobre las Industrias Extractivas por Sondeos, así como las Directivas relativas a riesgos específicos, incluidos los agentes químicos, biológicos y físicos, como la Directiva sobre el Amianto en el Trabajo, la Directiva sobre Agentes Carcinógenos, Mutágenos o Reprotóxicos y la Directiva sobre Campos Electromagnéticos. Ucrania debe adaptarse a las Directivas relativas al trabajo a bordo de los buques de pesca, a la asistencia médica a bordo de los buques y a las lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector hospitalario y sanitario. Ucrania debe velar por que se incorporen también a la legislación nacional las actualizaciones de las Directivas de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo, en caso de que aún no se hayan incorporado. También debe prestarse especial atención al ámbito de aplicación personal de la legislación nacional vigente y futura en materia de salud y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar su coherencia con el ámbito de aplicación personal de las Directivas de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo. La UE toma nota de que Ucrania está poco preparada en lo que respecta a los aspectos institucionales de la salud y la seguridad en el trabajo. Debe reforzar las capacidades administrativas de ejecución e inspección, en consonancia con las normas laborales internacionales.

La UE toma nota de que Ucrania cuenta con un marco institucional y jurídico básico para el **diálogo social**. Subraya la necesidad de que Ucrania tome medidas para reforzar su marco institucional en consonancia con las normas y prácticas de la Unión en materia de diálogo social, mejore el diálogo social tanto bipartito como tripartito, promueva la negociación colectiva y vele por el desarrollo de capacidades de los interlocutores sociales.

En lo que respecta a la **política de empleo**, la UE observa que Ucrania se ha adaptado parcialmente al acervo de la Unión en materia del marco general de las políticas de empleo, de economía social y de transición justa, así como de planes de apoyo al empleo y de empleo juvenil. La UE recuerda la necesidad de continuar reforzando las políticas activas de empleo y los planes de apoyo al empleo, especialmente para los jóvenes, los desempleados de larga duración y los grupos vulnerables, incluidos los trabajadores con discapacidad. También es necesario reforzar el marco legislativo y la capacidad institucional, especialmente la capacidad funcional del servicio público de empleo. En cuanto a la transición justa, la UE subraya que Ucrania debe velar por que se emplee un enfoque que implique a todas las instancias de la Administración y a todos los sectores de la sociedad cuando aplique los compromisos de la UE para 2030 y, lo que es más importante, para 2050, en materia de mitigación del cambio climático y de adaptación a sus efectos y de reducción de las emisiones, prestando especial atención al impacto distributivo de la transición hacia la neutralidad climática en los grupos más vulnerables de la población, sin dejar a nadie atrás.

La UE toma nota de que Ucrania se ha adaptado parcialmente al acervo de la UE en materia de los aspectos institucionales de la **protección social y la inclusión social**. Asimismo, toma nota de que Ucrania se ha adaptado parcialmente a la política de la UE en el ámbito de los cuidados de larga duración y de la protección y los cuidados de los niños. La UE invita a Ucrania a reforzar el sistema de protección social y a mejorar el acceso a él, así como a aplicar la estrategia para garantizar el derecho de todos los niños a crecer en un entorno familiar y a seguir desarrollando sus servicios de atención a la infancia. La UE invita a Ucrania a que garantice un acceso equitativo y asequible a unos servicios de cuidados de larga duración de alta calidad para todas las personas que los necesiten, así como el apoyo a los cuidadores no profesionales, y a que avance en la desinstitucionalización y promueva la vida independiente de las personas con discapacidad, incluidas las personas mayores con discapacidad y los niños con discapacidad.

La UE toma nota de que Ucrania está parcialmente adaptada al acervo de la UE relativo a la **no discriminación** y a la **igualdad de trato para mujeres y hombres en el empleo y la política social**. La UE invita a Ucrania a seguir adaptando su legislación al acervo de la Unión y a tomar medidas para corregir estos problemas, como la brecha salarial entre hombres y mujeres y la escasa representación de las mujeres en puestos de toma de decisiones. Asimismo, la UE invita a Ucrania a velar por la aplicación de las medidas pertinentes y por la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el empleo y en la política social.

La UE toma nota de que el marco institucional y legislativo de Ucrania no está adaptado al acervo de la UE relativo al **Fondo Social Europeo (FSE)**. Invita a Ucrania a mejorar las capacidades de los organismos estatales para que estén preparados para gestionar el FSE.

La UE toma nota de que Ucrania cuenta con medidas y programas para **luchar contra la corrupción en el ámbito social y del empleo** y destaca que debe garantizarse la ejecución y la eficacia de esas medidas, junto con el refuerzo de los sistemas de control interno y de las capacidades administrativas. Es necesaria una mayor adaptación al acervo de la UE en materia de protección de los denunciantes, junto con medidas para mejorar la integridad en las inspecciones de trabajo y la rendición de cuentas en las inspecciones de trabajo y en el gasto en asistencia social.

5. Capítulo 20: Política empresarial e industrial

La UE toma nota de que Ucrania se ha adaptado parcialmente a los **aspectos horizontales de la política industrial de la UE**. En particular, se han logrado avances sustanciales en la adaptación de los objetivos de la política industrial a los objetivos estratégicos de la UE. La UE invita a Ucrania a que prosiga la adaptación a los aspectos horizontales. La UE subraya los avances de Ucrania en la digitalización de los servicios públicos, el crecimiento ecológico y el desarrollo sectorial. La UE también invita a Ucrania a que siga centrándose en adoptar las mejores prácticas y políticas de la UE en dichos ámbitos, reforzando su defensa del desarrollo sostenible y una transición digital del sector privado que sea estratégica y específica en lo que concierne al ámbito institucional.

La UE observa que, en el ámbito de la **política empresarial y sus instrumentos**, Ucrania se ha adaptado parcialmente a la política y a los instrumentos de la UE en materia de pymes. La UE señala que Ucrania debe centrar su atención en la aplicación de estos, especialmente en reformas complejas. Si bien Ucrania participa activamente en el pilar para las pymes del Programa para el Mercado Único, que incluye la Red Europea para las Empresas, Erasmus para Jóvenes Emprendedores y EuroClusters, la UE invita a Ucrania a garantizar las sinergias entre las acciones del pilar para las pymes y las acciones a nivel nacional en apoyo de las pymes.

La UE señala que reducir los obstáculos a la participación en programas de la UE, como el Programa para el Mercado Único, y crear sinergias entre las acciones del pilar de las pymes y las acciones a nivel nacional en apoyo de las pymes podrían aumentar el atractivo de iniciativas como el programa Erasmus para Jóvenes Emprendedores y las asociaciones de agrupaciones empresariales entre la UE y Ucrania. La UE también invita a Ucrania a garantizar la plena adaptación al acervo de la UE sobre morosidad.

La UE toma nota de la adaptación parcial de Ucrania al acervo de la UE en materia de **sectores industriales**. La UE celebra los avances positivos de Ucrania en la adaptación de varios sectores industriales al acervo de la UE, que incluye la realización de importantes esfuerzos en ámbitos como el de las materias primas. La UE celebra los esfuerzos de Ucrania para adaptarse a los objetivos de la política espacial de la UE y sus instrumentos pertinentes. En lo que respecta al sector de la construcción, la UE invita a Ucrania a establecer un sistema sólido de vigilancia del mercado. La UE invita asimismo a Ucrania a que siga intensificando sus esfuerzos en todos los sectores en los que se requiera una mayor adaptación al acervo de la UE, como el turismo, la construcción, la minería, las materias primas, el sector textil, la defensa y la industria siderúrgica.

La UE señala que Ucrania debe garantizar un **funcionamiento** justo, orientado al mercado y **no discriminatorio de los sectores industriales**, en consonancia con las reglas y normas de la UE, en concreto con las normas sobre ayudas estatales de la UE, y destaca que este proceso se supervisará en conjunción con el capítulo 8 (Política de competencia). Ucrania debe fortalecer los mecanismos de vigilancia y lograr resultados tangibles en la reducción de la corrupción —especialmente en sectores de alto riesgo, como el de la construcción y las materias primas—, reforzar la integridad empresarial tanto en las empresas privadas como en las públicas, así como garantizar una competencia real, transparencia e integridad en la privatización de los activos públicos.

6. Capítulo 25: Ciencia e investigación

La UE toma nota de que Ucrania se ha adaptado parcialmente al acervo de la UE en materia de **política de investigación e innovación** y celebra que esté plenamente asociada al emblemático Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» de la Unión y vaya por buen camino para seguir aumentando su participación en el Programa Marco. La UE invita a Ucrania a reforzar su ecosistema de investigación e innovación y las medidas de acompañamiento necesarias. La UE anima a Ucrania a que adopte medidas para promover la cooperación entre la ciencia y las empresas y a que adopte nuevas medidas para integrar el ecosistema ucraniano de innovación y avanzar en la mejora de sus resultados en el cuadro europeo de indicadores de la innovación. La UE asimismo invita a Ucrania a que desarrolle y aplique estrategias de especialización inteligente.

La UE celebra que Ucrania esté avanzando adecuadamente en lo que respecta al **Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»** y a la realización del Espacio Europeo de Investigación. La UE invita a Ucrania a llegar a un número aún mayor de partes interesadas, en particular en el ámbito de la innovación. La UE toma nota de que Ucrania está moderadamente preparada para su integración en el Espacio Europeo de Investigación e invita a Ucrania a seguir reforzando su capacidad para integrarse aún más en este espacio.

La UE celebra que Ucrania disponga de un marco estratégico y jurídico efectivo para **luchar contra la corrupción en el ámbito de la investigación y la ciencia**. La UE recalca que Ucrania debe potenciar su eficacia mediante el desarrollo de capacidades y el seguimiento de los organismos subordinados y el refuerzo de los controles sobre el uso de fondos públicos, la gestión de los activos públicos y los conflictos de intereses.

7. Capítulo 26: Educación y cultura

En lo que se refiere a la **educación y la formación**, la UE toma nota de la adaptación parcial de Ucrania al acervo de la UE. La UE toma nota del interés de Ucrania por asociarse a Erasmus+. Subraya la necesidad de que Ucrania mantenga un presupuesto suficiente para educación en consonancia con sus aspiraciones y objetivos. La UE invita a Ucrania a que intensifique sus esfuerzos en lo que respecta a la recopilación de datos y al uso del Sistema de Información sobre la Gestión Educativa para la formulación de políticas, velando por la plena interoperabilidad entre subsectores educativos, y a la elaboración de informes públicos periódicos. La UE subraya que es necesario que la reforma de Ucrania sobre la educación y la atención a la infancia sea sostenible desde el punto de vista financiero y garantice un acceso continuo, inclusivo y asequible a una educación y una atención de calidad para todos los niños. La UE invita a Ucrania a que siga trabajando para implantar la educación basada en competencias, para apoyar a los profesores y formadores con herramientas y una formación adecuadas que posibiliten un aprendizaje de alta calidad y para reforzar las capacidades digitales en todos los niveles educativos. En el ámbito de la educación superior, la UE también invita a Ucrania a que aplique plenamente los compromisos clave de Bolonia y a que se adapte a los Comunicados de Tirana y de Roma, en particular en lo relativo a la dimensión social y los valores académicos. La UE señala que Ucrania debe dar prioridad a la transición hacia la acreditación institucional de las instituciones de educación superior. La UE recuerda que Ucrania debe realizar progresos suficientes en la consecución de los objetivos establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior y debe establecer un sistema de supervisión que efectúe un seguimiento fiable de estos objetivos.

La UE toma nota de la adaptación parcial de Ucrania al acervo de la UE relativo a la **educación y formación profesionales**, así como al desarrollo de capacidades para la empleabilidad y al aprendizaje a lo largo de la vida. La UE subraya la necesidad de que Ucrania garantice recursos suficientes para optimizar el sistema de educación y formación profesionales en consonancia con las necesidades del mercado laboral, al tiempo que se mejora la participación de las niñas y de grupos vulnerables, incluido el desarrollo de capacidades y el aumento del número y la mejora de la calidad de los profesores de educación y formación profesionales. La UE invita a Ucrania a que refuerce la coordinación del aprendizaje a lo largo de la vida y amplíe las oportunidades en ese ámbito. Asimismo, invita a Ucrania a que fomente la adopción de las microcredenciales y estudie la posibilidad de poner en práctica cuentas de aprendizaje individuales. La UE se congratula de que Ucrania se haya incorporado en 2025 a la Alianza Europea para la Formación de Aprendices e invita a este país a que, a través de su participación, aplique la Recomendación del Consejo de 2018 relativa al Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz.

La UE celebra los avances positivos de Ucrania en materia de **juventud**, aunque toma nota de su adaptación parcial al correspondiente acervo de la UE. La UE invita a Ucrania a seguir dando prioridad como objetivos centrales al trabajo en el ámbito de la juventud y a la participación de los jóvenes y a mantener su adhesión a la Agenda Europea de Trabajo en el ámbito de la Juventud. Asimismo, invita a Ucrania a que vele por la aplicación efectiva de los objetivos estratégicos a escala nacional y local.

La UE toma nota de la adaptación parcial de Ucrania al acervo de la UE en materia de **deportes** y destaca que Ucrania debe seguir adaptando su legislación al acervo de la UE en este ámbito y reforzando las medidas de integridad en el deporte, en particular, la lucha contra el dopaje, la buena gestión y la prevención del amaño de partidos.

La UE toma nota de la adaptación parcial de Ucrania al acervo de la UE en materia de **cultura** y celebra que Ucrania esté plenamente asociada a Europa Creativa, el programa emblemático de la Unión para apoyar a los sectores cultural y creativo. La UE invita a Ucrania a que aplique de forma efectiva la Estrategia para el Desarrollo de la Cultura Ucraniana 2025-2030, vele por su adaptación a la Directiva 2014/60/UE relativa a la restitución de bienes culturales y refuerce la capacidad institucional para hacer un seguimiento de los resultados de las políticas. La UE invita a Ucrania a que adopte medidas claras, transparentes y eficaces de protección del patrimonio cultural y lucha contra el tráfico de bienes culturales y a que vele por su cumplimiento efectivo. Invita asimismo a Ucrania a que siga ofreciendo a las organizaciones y los profesionales de la cultura y la creación oportunidades para cooperar con sus homólogos de países de la UE, especialmente manteniendo su participación en el programa de la UE de apoyo a los sectores cultural y creativo.

La UE celebra los avances de Ucrania en la **lucha contra la corrupción en el ámbito de la educación, la juventud, el deporte y la cultura**. La UE invita asimismo a Ucrania a luchar contra la corrupción, principalmente en los ámbitos de la educación superior, la juventud, el deporte y el patrimonio cultural. Además, la UE invita a Ucrania a garantizar la integridad y la rendición de cuentas de los organismos locales y subordinados, en particular de las instituciones del ámbito de la educación, la juventud, el deporte y la cultura.

8. Capítulo 29: Unión aduanera

La UE celebra los avances de Ucrania en la adaptación al acervo de la UE en materia de **legislación aduanera**. La UE toma nota con satisfacción del elevado nivel de adaptación del Código Aduanero de Ucrania al Código Aduanero de la Unión. La UE subraya la necesidad de que Ucrania siga adaptando su marco jurídico al acervo de la UE en este ámbito. En particular, Ucrania debe seguir adaptando su legislación nacional al Código Aduanero de la Unión y su derecho derivado, así como a otra legislación de la Unión en materia de aduanas relacionada con las franquicias aduaneras, la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual, los bienes culturales, el efectivo, los precursores de drogas y los productos de doble uso.

La UE valora positivamente la **capacidad administrativa y operativa** suficiente de Ucrania para llevar a cabo sus actuales tareas aduaneras. La UE invita a Ucrania a seguir reforzando su capacidad administrativa y operativa y su personal antes de la adhesión. La UE subraya la necesidad de que Ucrania siga desarrollando y mejorando sus sistemas informáticos vigentes, en consonancia con los requisitos de la UE, para que sean interoperables con el entorno aduanero digital de la UE, de conformidad con el compromiso contraído en el Plan de Reforma 2024-2030 del Servicio Estatal de Aduanas (SCS). La UE recuerda la necesidad de que Ucrania asigne suficientes recursos financieros y humanos a todos los proyectos de desarrollo informático en curso y previstos, incluidos los relacionados con nuevas evoluciones del entorno aduanero digital de la UE.

La UE recalca que Ucrania debe seguir reforzando su marco de **lucha contra la corrupción en el ámbito aduanero**. Ucrania tendrá que mejorar la gestión de riesgos y la cooperación entre las autoridades y agencias nacionales, así como mejorar la efectividad de la aplicación y el cumplimiento de las sanciones por conductas indebidas. Además, es fundamental dar prioridad a la aplicación oportuna de la reforma del Servicio Estatal de Aduanas y a la adopción de medidas para reducir los riesgos de corrupción en las oficinas regionales y locales.

Teniendo en cuenta el estado de preparación actual de Ucrania, y siempre que el país cumpla los criterios de referencia intermedios sobre el grupo temático 1, la UE señala que, entendiéndose que el país debe seguir avanzando en la adaptación al acervo de la UE cubierto por los capítulos que se exponen a continuación y en su aplicación, y sin perjuicio de las condiciones adicionales fijadas en los nuevos criterios de referencia establecidos para el grupo temático 3, estos solo podrán cerrarse provisionalmente una vez que la UE convenga en que se cumplen los siguientes criterios de referencia:

Capítulo 10: Transformación digital y medios de comunicación

- Ucrania ha adaptado su legislación nacional al acervo de la UE en los ámbitos de las comunicaciones electrónicas, incluidas las disposiciones sobre la independencia de la entidad reguladora nacional, los servicios y mercados digitales, la confianza digital y la ciberseguridad, los datos, los semiconductores, la inteligencia artificial y los servicios de comunicación audiovisual.
- Ucrania ha demostrado que tiene capacidad administrativa suficiente para hacer cumplir la legislación nacional adaptada al acervo de la UE en los ámbitos de las comunicaciones electrónicas, los servicios y mercados digitales, la confianza digital y la ciberseguridad, los datos, los semiconductores, la inteligencia artificial y los servicios de comunicación audiovisual. En el momento de la adhesión, Ucrania asegurará el pleno cumplimiento de los requisitos del acervo en materia de medios de comunicación para garantizar la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación. Asimismo, en el momento de la adhesión, asegurará la capacidad administrativa adecuada y la total independencia de las respectivas autoridades reguladoras nacionales.

Capítulo 16: Fiscalidad

- Ucrania presenta un grado avanzado de adaptación al acervo de la UE en los ámbitos que requieren mayor adaptación, en particular la fiscalidad directa e indirecta, incluido el IVA, los impuestos especiales, la tributación de los vehículos y la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad. Esto incluye adoptar y aplicar un calendario de adaptación gradual a las normas de la UE en los ámbitos del IVA y los impuestos especiales sobre los productos energéticos, el alcohol y las bebidas alcohólicas y las labores del tabaco, garantizando la adaptación al ámbito de aplicación, las excepciones y los tipos mínimos. Asimismo, incluye la adopción y aplicación de normas sobre el intercambio de información, la lucha contra los abusos y la fiscalidad de las empresas. Ucrania ha adaptado su régimen fiscal simplificado al acervo de la UE.
- Ucrania ha demostrado que tiene una capacidad administrativa adecuada, con unas normas rigurosas de integridad en la administración tributaria, suficiente dotación de personal y las infraestructuras necesarias, tanto centrales como locales, para aplicar y hacer cumplir la legislación tributaria y velar por que se recauden los impuestos de manera eficaz y se trabaje de manera sostenida para combatir la corrupción en la administración tributaria. Ucrania ha demostrado que la Oficina Central de Enlace y la Oficina Central de Enlace para Impuestos Especiales cuentan con estructuras y mecanismos adecuados para disponer de una dotación de personal suficiente y estar en funcionamiento en el momento de la adhesión.
- Ucrania ha logrado un progreso suficiente en el desarrollo de sus sistemas de apoyo informático para la administración tributaria, incluidos los relacionados con la interconectividad e interoperabilidad con los sistemas pertinentes de la UE y, en particular, los que se utilizan para la administración del IVA y los impuestos especiales, así como en el establecimiento de los sistemas informáticos necesarios para la cooperación administrativa y el intercambio de información en el ámbito de la fiscalidad.

Capítulo 17: Política económica y monetaria

- Ucrania ha adaptado su marco jurídico al acervo de la UE a fin de garantizar la plena independencia del Banco Nacional de Ucrania (BNU) y la prohibición de la financiación monetaria del sector público, así como para propiciar la plena integración del BNU en el Sistema Europeo de Bancos Centrales.
- Ucrania ha adaptado su marco jurídico con el fin de cumplir los requisitos de la UE sobre los marcos presupuestarios nacionales.

Capítulo 19: Política social y empleo

- Ucrania ha adaptado al acervo de la UE su legislación en los ámbitos del derecho laboral y de la seguridad y la salud en el trabajo y ha demostrado que, de aquí a la adhesión, contará con las estructuras administrativas y la capacidad para la aplicación efectiva adecuadas para llevar a la práctica correctamente el acervo de la UE en materia de legislación laboral y de salud y seguridad en el trabajo, particularmente mediante el refuerzo del sistema de inspección del trabajo.
- Ucrania se ha adaptado al acervo de la UE en materia de protección e inclusión social y en materia de no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres en las políticas sociales y de empleo, y demuestra que contará con estructuras administrativas y capacidades administrativas y de aplicación efectiva adecuadas en el momento de su adhesión.
- Ucrania ha demostrado que cuenta con las capacidades administrativas adecuadas para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos del marco legislativo y estratégico en los ámbitos del empleo y las políticas sociales, en particular las capacidades operativas y de planificación, para fomentar un diálogo social eficaz y para velar por que se tenga capacidad para la gestión futura del Fondo Social Europeo.

Capítulo 20: Política empresarial e industrial

- Ucrania ha establecido y empieza a aplicar una estrategia industrial integral de conformidad con las correspondientes políticas de la UE.
- Ha demostrado que tiene capacidades administrativas adecuadas y un grado adecuado de coordinación entre los ministerios y las agencias involucradas.

Capítulo 25: Ciencia e investigación

- Ucrania ha demostrado que tiene las capacidades de ejecución necesarias para lograr, en cuanto las circunstancias lo permitan, un incremento de la inversión en investigación y ciencia, en particular de la financiación pública.
- Ucrania ha demostrado haber establecido estructuras para reforzar los ecosistemas de investigación e innovación, el desarrollo y la aplicación de las estrategias de especialización inteligente y las medidas para mejorar la cooperación entre los sectores público y privado en el ámbito de la investigación y la innovación.
- Ucrania ha adoptado la hoja de ruta del Espacio Europeo de Investigación para el período 2025-2027 y está avanzando en su aplicación.

Capítulo 26: Educación y cultura

- Ucrania ha demostrado que ha establecido el marco político e institucional necesario, la correspondiente planificación presupuestaria y medidas anticorrupción con el fin de cumplir los objetivos estratégicos de la UE en el ámbito de la educación y la formación, incluida la educación y formación profesionales, la juventud, el deporte y la cultura. Esto incluye medidas para aproximarse a los objetivos establecidos en el marco del Espacio Europeo de Educación y construir progresivamente un sistema de supervisión fiable e interoperable que permita realizar el seguimiento de los resultados en todos los subsectores educativos.

Capítulo 29: Unión aduanera

- Ucrania presenta un grado avanzado de adaptación en los ámbitos que requieren mayor adaptación, en particular al Código Aduanero de la Unión y el derecho derivado correspondiente, así como otra legislación de la Unión en materia de aduanas, como la relativa a las franquicias aduaneras y a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual, los bienes culturales, el efectivo, los precursores de drogas y los productos de doble uso.
- Ucrania ha demostrado que tiene una capacidad administrativa y operativa adecuada, con normas rigurosas de integridad y rendimiento en la administración aduanera, así como las infraestructuras necesarias en sus oficinas aduaneras centrales, regionales y locales, para aplicar y hacer cumplir su legislación aduanera, controlar y supervisar efectivamente los movimientos transfronterizos y velar por que se trabaje de manera sostenida para luchar contra la corrupción en el sector aduanero, en particular al haber completado la reforma del Servicio Estatal de Aduanas, incluida la nueva certificación del personal.
- Ucrania ha demostrado suficientes avances en la preparación y el desarrollo de los sistemas aduaneros digitales necesarios para la aplicación del Código Aduanero de la Unión y el resto de la legislación aduanera de la UE, mediante la implantación del Plan de Reforma 2024-2030 del Servicio Estatal de Aduanas (SCS) y garantizando los recursos presupuestarios y humanos necesarios para propiciar el desarrollo de dichos sistemas digitales aduaneros y su interoperabilidad con el entorno aduanero digital de la UE.

* *

A lo largo de las negociaciones seguirán supervisándose los avances en la adaptación al acervo de la UE y a las normas europeas pertinentes y en su aplicación. La UE subraya que prestará especial atención a la supervisión de todas las cuestiones específicas antes mencionadas con el fin de asegurarse de la capacidad administrativa de Ucrania y de su capacidad para completar la adaptación de su legislación en todos los sectores cubiertos por el presente grupo temático, así como a sus avances en la aplicación y el cumplimiento. Debería prestarse especial atención a la relación entre el presente grupo temático y otros grupos temáticos de la negociación. Solo en una fase más avanzada de las negociaciones podrá realizarse la evaluación definitiva de la conformidad de la legislación ucraniana con el acervo de la UE y las normas europeas pertinentes, así como de la capacidad de Ucrania para aplicarlas. Además de toda la información que pueda solicitar la UE para las negociaciones sobre este grupo temático y que deberá comunicarse a la Conferencia, la UE invita a Ucrania a que facilite al Consejo de Asociación, periódicamente y por escrito, información detallada sobre sus avances en la aplicación del acervo de la UE.

En vista de todas estas consideraciones, la Conferencia tendrá que volver a tratar este grupo temático en el momento oportuno.

Además, la UE recuerda que, entre el 7 de octubre de 2026 y la conclusión de las negociaciones, pueden haberse añadido elementos nuevos al acervo.